

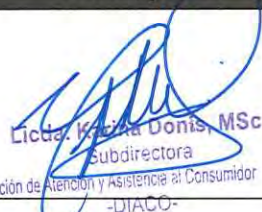
 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIANMATTEI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 1 de 11

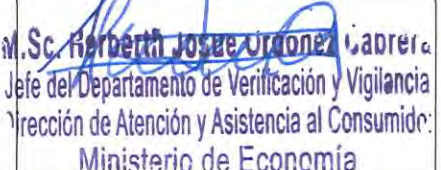
Manual de Normas y Procedimientos

VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE

ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10
Versión 05

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Lisardo Armando Bolaños Fletes	Viceministro de Inversión y Competencia	09/06/2021	 Lisardo Bolaños Fletes Viceministro Inversión y Competencia Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Licda. Claudia Karina Donis Sáenz	Subdirectora de Atención y Asistencia al Consumidor	05/05/2021	 Licda. Karina Donis, MSc. Subdirectora Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Herberth Ordoñez	Jefe Depto. de Verificación y Vigilancia	05/05/2021	 M.Sc. Herberth Josue Ordoñez Cabrera Jefe del Departamento de Verificación y Vigilancia Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor Ministerio de Economía

Documentado por	Cargo	Fecha	Fecha y sello
Lic. Mynor Zúñiga	Director de Desarrollo Institucional	19/02/2021	 Lic. Mynor Zúñiga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **15/06/2021**

 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIANMATTEI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 2 de 11

ÍNDICE

1.	OBJETIVO:	3
2.	ALCANCE:	3
3.	DEFINICIONES:	3
4.	BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:	3
5.	NORMAS:	4
6.	RESPONSABILIDADES:	5
7.	PROCEDIMIENTO:	6
8.	FLUJOGRAMA:	8
9.	ANEXOS:	10

 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMATTI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 3 de 11

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para la verificación de los certificados de calibración de Instrumentos de Medición y Pesaje, a efecto de garantizar el derecho de los consumidores y usuarios y evitar la defraudación a éstos, de conformidad a los Artículo 36 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

2. ALCANCE:

El presente manual de normas y procedimientos aplica al personal del Departamento de Verificación y Vigilancia, con competencia técnica en el área de metrología Legal, de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y Usuario -DIACO-; en sus actividades relacionadas con la verificación de los certificados de calibración de Instrumentos de Medición y Pesaje.

3. DEFINICIONES:

3.1 Consumidor:

Persona individual o jurídica de carácter público o privado nacional o extranjera, que en virtud de cualquier acto jurídico oneroso o por derecho establecido, adquiere, utilice o disfrute bienes de cualquier naturaleza.

3.2 Usuario:

Persona individual o jurídica que adquiere a título oneroso o por derecho establecido legalmente, servicios prestados o suministrados por proveedores de carácter público o privado.

3.3 Proveedor:

Persona individual o jurídica que en nombre propio o por cuenta ajena realiza actividades productivas y comerciales o de prestación de servicios a consumidores y usuarios en el territorio nacional, por las que cobra precios o tarifas.

3.4 Instrumentos de medición:

Aparato diseñado para ser empleado en una actividad concreta, para medir algún bien o servicio.

3.5 Instrumentos de pesaje:

Aparato diseñado para ser empleado en una actividad concreta, para pesar algún bien o servicio.

3.6 Certificado:

Es un documento físico o digital que contiene los resultados de la **calibración** de un instrumento.

4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

Base legal, documentos o datos relacionados	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
Decreto Número 006-2003	Ley de Protección al Consumidor y Usuario
Acuerdo Gubernativo Número 777-2003	Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario
Acuerdo Gubernativo No. 211-2019	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio

Base legal, documentos o datos relacionados	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
	de Economía
Acuerdo Ministerial 762-2019	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía
Norma Guatemalteca NGO Coguanor 4010	Sistema Internacional de Unidades SI
Norma Guatemalteca NTG Coguanor 4015	Instrumentos de Medición y pesaje no Automáticos
Acuerdo Gubernativo 31-2005	Arancel de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, por el cobro de los servicios que preste a los proveedores y usuarios

5. NORMAS:

- 5.1 La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- a través del Departamento de Promoción y Asesoría al Consumidor y Proveedor, realizan la recepción de los expedientes el cual incluye el recibo de pago 63A de Banrural, de acuerdo al Acuerdo Gubernativo No. 31-2005, para la verificación de los certificados de instrumentos de medición y pesaje,
- 5.2 El Departamento de Verificación y Vigilancia, procederá a la verificación de los certificados de calibración de los Instrumentos de Medición y Pesaje.
- 5.3 La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- debe velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios y de las obligaciones de los proveedores. "Artículo 54 Ley de Protección al Consumidor y Usuario";
- 5.4 El proveedor debe cumplir las disposiciones legales, que le sean aplicables según el "Artículo 15 literal n y 36, de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y los Artículos 11, 24, 30 y 31 de su Reglamento";
- 5.5 La verificación de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje, por parte de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, se realiza a petición del proveedor;
- 5.6 Los funcionarios y empleados que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo, según corresponda;
- 5.7 Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director (a) de Atención y Asistencia al Consumidor - DIACO-;
- 5.8 El presente manual deja sin efecto el Instructivo de Trabajo: "AUTORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE", ME-I-ITR-DI-AIM-06, Versión 04.

 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 5 de 11

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Viceministro de Inversión y Competencia es responsable de:

- 6.1.1 Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

6.2 Director (a) de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- es responsable de:

- 6.2.1 Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.2.2 Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.2.3 Cumplir y supervisar en lo que corresponde, el cumplimiento del presente manual de normas y procedimientos;
- 6.2.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral “7. PROCEDIMIENTOS” del presente manual.

6.3 Jefe del Departamento de Verificación y Vigilancia es responsable de:

- 6.3.1 Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones del Director (a) de Atención y Asistencia al Consumidor – DIACO-y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.3.2 Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.3.3 Cumplir en lo que corresponda con el presente manual de normas y procedimientos;
- 6.3.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral “7. PROCEDIMIENTO” del presente manual.

 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO DIAMANTE	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 6 de 11

7. PROCEDIMIENTO:

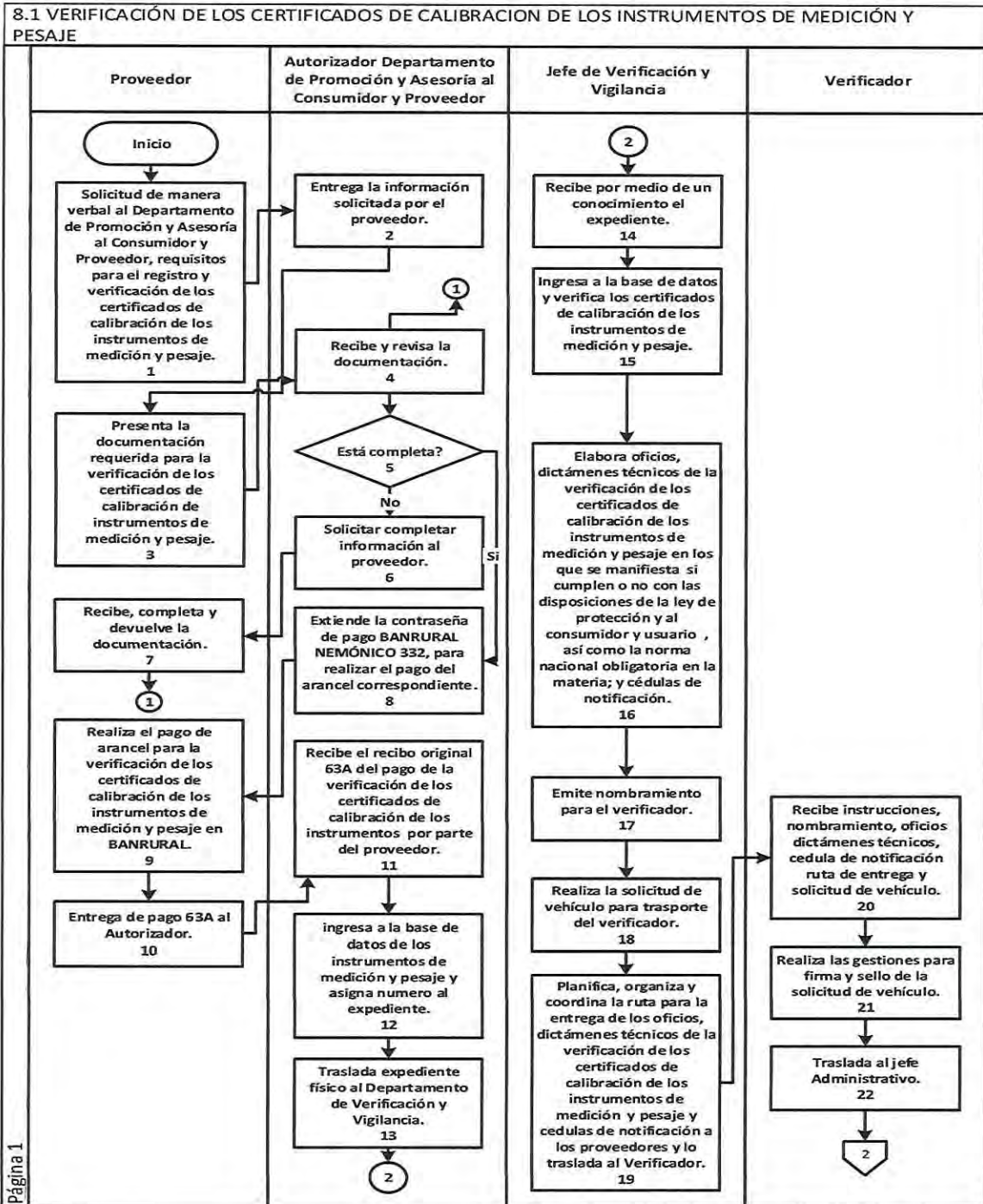
7.1. Autorización de Instrumentos de Medición y Pesaje

Responsable	Actividades	Tiempo
Proveedor	Solicita información de manera verbal al Departamento de Promoción y Asesoría al Consumidor y Proveedor, requisitos para el registro y la verificación de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje.	N/A
Autorizador Departamento de Promoción y Asesoría al Consumidor y Proveedor	Entregan la información solicitada por el proveedor.	15 Minutos
Proveedor	Presenta la documentación requerida para la verificación de los certificados de calibración de instrumentos de medición pesaje.	30 Minutos
Autorizador	- Recibe y revisa la documentación, si está incompleta, solicita completar información al proveedor; - Si está completa, extiende la contraseña de pago Banrural NEMÓNICO 332, para realizar el pago del arancel correspondiente.	20 Minutos
Proveedor	- Realiza el pago de arancel para la verificación de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje en BANRURAL; - Entrega de recibo de pago 63A al Autorizador.	20 Minutos
Autorizador Departamento de Promoción y Asesoría al Consumidor y Proveedor	- Recibe el recibo original 63A del pago de la verificación de los certificados de calibración de los instrumentos por parte del proveedor; - Ingresa a la base de datos de los instrumentos de medición y pesaje; y asigna número al expediente - Traslada el expediente físico al Departamento de Verificación y Vigilancia.	N/A
Jefe de Verificación y Vigilancia	- Recibe por medio de un conocimiento el expediente; - Ingresa a la base de datos y verifica los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje; - Elabora oficios, dictámenes técnicos de la verificación de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje en los que se manifiesta si cumplen o no con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, así como la Norma Nacional Obligatoria en la materia; y cédulas de notificación - Emite nombramiento para el verificador;	15 Días

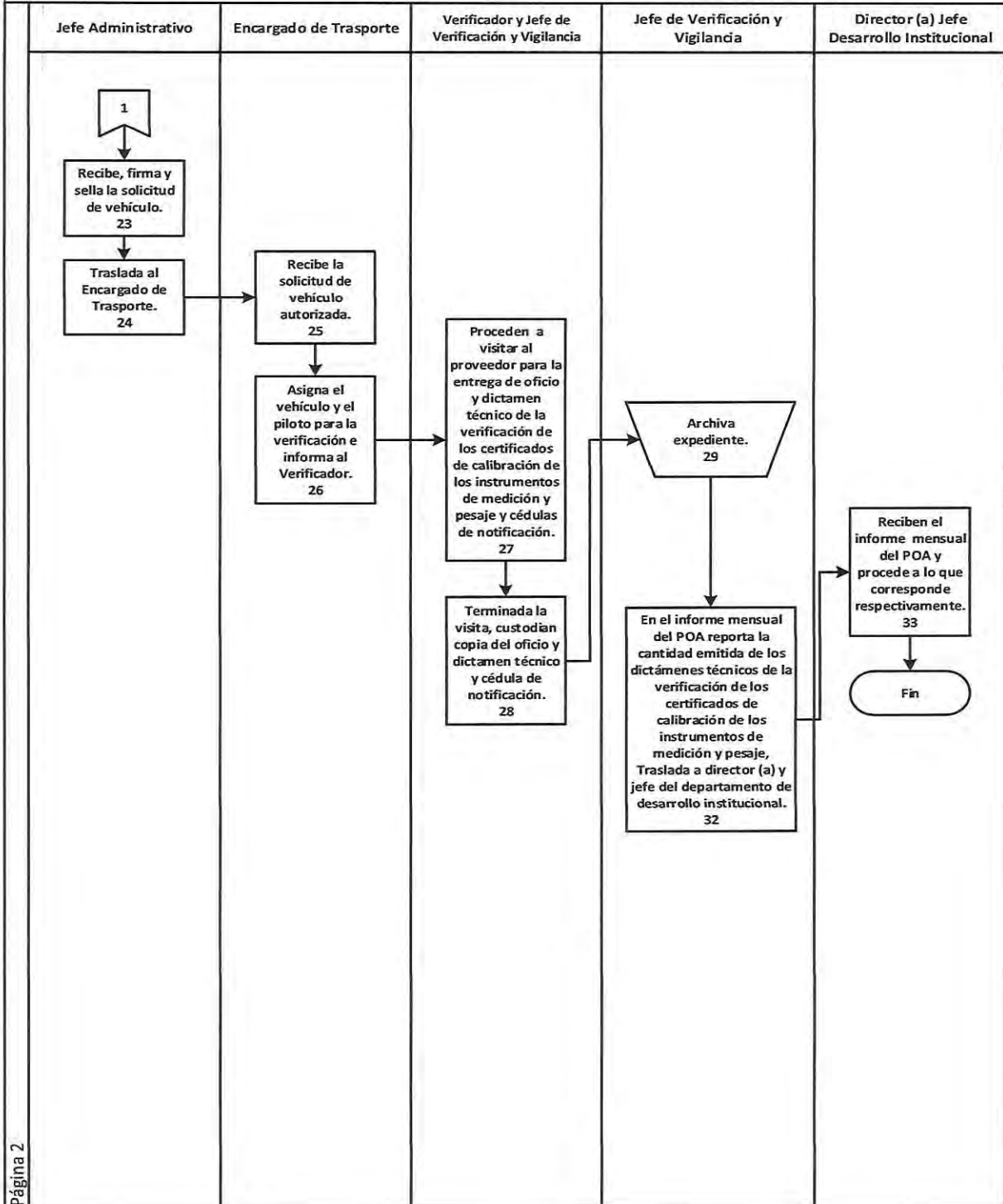
 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIANMATTEI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 7 de 11

Responsable	Actividades	Tiempo
	- Realiza la solicitud de vehículo para transporte del verificador; - Planifica, organiza y coordina la ruta para la entrega de los oficios, dictámenes técnicos de la verificación de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje y cédulas de notificación a los proveedores y lo traslada al Verificador.	
Verificador	- Recibe instrucciones, nombramiento, oficios, dictámenes técnicos, cédulas de notificación, ruta de entrega y solicitud de vehículo; - Realiza las gestiones para firma y sello de la solicitud de vehículo; - Traslada al Jefe Administrativo.	10 Minutos
Jefe Administrativo	- Recibe, firma y sella la solicitud de vehículo; - Traslada al Encargado de Transporte.	10 Minutos
Encargado de Transporte	- Recibe la solicitud de vehículos autorizada; - Asigna el vehículo y el piloto para la verificación e informa al Verificador.	25 Minutos
Verificador y Jefe de Verificación y Vigilancia	- Proceden a visitar al proveedor para la entrega de oficio y dictamen técnico de la verificación de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje y cédulas de notificación; - Terminada la visita, custodian copia del oficio, dictamen técnico y cédula de notificación.	4 Horas
Jefe de Verificación y Vigilancia	- Archiva el expediente; - En el Informe mensual del POA reporta la cantidad emitida de los dictámenes técnicos de la verificación de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pesaje, y traslada al Director (a) y Jefe de Desarrollo Institucional	1 Hora
Director (a) y Jefe de Desarrollo Institucional	Reciben el informe mensual del POA y procede a lo que corresponda respectivamente.	

8. FLUJOGRAMA:



8.2 VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE



 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIANMATTEI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 10 de 11

9. ANEXOS:

9.1. Contraseña de Pago NEMÓNICO 332 BANRUAL



Nº 140401
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
AL CONSUMIDOR
- DIACO -

CONTRASEÑA DE PAGO BANRURAL NEMÓNICO 332

NOMBRE DEL SERVICIO:

TIPO DE PAGO:

CANTIDAD DE SERVICIO:

MONTO A PAGAR:

"SI SOLICITA UNA GESTIÓN EQUIVOCADA, POR NINGÚN MOTIVO SE DEVOLVERÁ EL EFECTIVO CANCELADO."

 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DIACO-MNP-VCIMP-10 Versión 05
		VERIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y PESAJE	Página 11 de 11

9.2. Formulario de solicitud de autorización de instrumentos de medición y pesaje



Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor

DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO-
TELS.: 232-8225 Y 412-0945

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTRUMENTOS DE PESAJE

LUGAR Y FECHA DE SU PRESENTACION:

DATOS DE IDENTIFICACION

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO: _____
NOMBRE DE LA PERSONA QUE INGRESA LOS DOCUMENTOS: _____
TELÉFONO: _____
CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA: _____
FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DEL INSTRUMENTO DE QUE SE TRATA:
TIPO: _____ MARCA: _____
No. DE SERIE: _____ ORIGEN: _____
DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL INSTRUMENTO: _____

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

RESOLUCION DE LA DIACO No. _____ DEL _____

PAGO POR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN: Q.50.00 POR INSTRUMENTO.

FACTURA NÚMERO: _____ FECHA: _____

INSTRUMENTO AUTORIZADO PARA SU USO: SI () NO ()

SI NO FUE AUTORIZADO LAS RAZONES TÉCNICAS SON:

